



09 FEB 2012

6
p113=

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO NÚMERO 003
FEBRERO 08 de 2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL
EJECUTIVO LOCAL”.**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Ejecutivo Local para que determine la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de la Administración Municipal, a partir del 1° de Enero del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización conferida en el artículo anterior, se concede hasta el 30 de Abril del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al ejecutivo local para que efectúe las operaciones presupuestales que demanden el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los ocho días (8) del mes de febrero del año 2012.


NICOLÁS MARTÍNEZ GÓNZALEZ
PRESIDENTE
GENERAL


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO

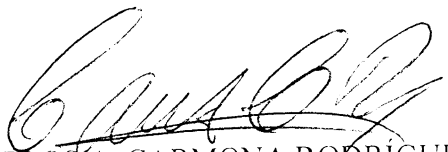


CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas para su sanción el día 9 de Febrero de 2012.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Sol María Alzate